

N° 1139-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con cincuenta y siete minutos del día doce de junio del año dos mil diecisiete.-

Proceso de de renovación de estructuras del partido UNION NACIONAL en el distrito CAÑAS DULCES del cantón LIBERIA de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNION NACIONAL celebró el veintisiete de mayo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Distrital en el distrito CAÑAS DULCES del cantón LIBERIA de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

DISTRITO: CAÑAS DULCES

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	501240830	SECUNDINO VILLARREAL GUEVARA
SECRETARIO PROPIETARIO	502180996	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ
TESORERO PROPIETARIO	503190813	MINOR ANTONIO ALVAREZ ARAYA
PRESIDENTE SUPLENTE	504110363	ARYEDITH DANIELA ALEMAN ARAGON
SECRETARIO SUPLENTE	503100667	EYLUIS CHAVARRIA RODRIGUEZ
TESORERO SUPLENTE	503690290	SHIRLEY PAOLA PEREZ GUADAMUZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	504000625	ELIANNE BETZABE PADILLA VEGA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	501130470	ANTONIA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ DINARTE
TERRITORIAL	504110363	ARYEDITH DANIELA ALEMAN ARAGON
TERRITORIAL	502180996	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ
TERRITORIAL	503190813	MINOR ANTONIO ALVAREZ ARAYA
TERRITORIAL	501240830	SECUNDINO VILLARREAL GUEVARA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd
C.: Expediente Partido UNION NACIONAL
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 6775, 6992-2017